

Nº PAR S/PR	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	PARAJE	DATOS		AFECCIÓN						CULTIVO
			Nº PA	Nº PO	VUELO (m)	A *	APOYO Nº	SUP (m2)	OT (m2)		
1373	Soto de Luis, S.L. Concepción Soto, 29 - 41219 Las Pajanosas-Guillena (SE)	C.Zambrano	2	10	2007,04	30	237 238 239 240 241	503	12500	En	
1374	Ministerio de Fomento Pº Castellana, 67 - 28046 Madrid	Ctra.			45,43	30				Ctra	
1375	Barrai Rodriguez, Joaquín Juan Sebastián El Cano, 16 - 41011 Sevilla	El Chaparral	14	11	1096,11	30	242 243 244 245	398	10000	D En	
1376	Confederación Hidrográfica Guadiana Pza. de las Monjas, 1 - 21001 Huelva	Arroyo Grande			24,83	30				Arroyo	
1377	Martos Bermúdez, Antonio C/ Virgen de la Antigua, 12 - 41011 Sevilla	El Chaparral	13	11	2554,81	30	246 247 248 249 250 251 252 253	1464	20000	D En	
1378	Sevillana de Electricidad-Endesa Avda. Diego Martínez Barrios, 2 - 41018 Sevilla	El Chaparral	90	11	678,63	30	254 256 257	720	7500	C.Elec.	

LEYENDA

A*: ANCHO en metros

E: Erial; LR: Labor Regadío; I: Improductivo; LS: Secano; O: Olivar; P: Pinar; Mt: Matorral;

Eu: Eucaliptos; Fr: Frutal; V: Viña; Nr: Naranjos; Cm: Camino; D: Dehesa; En: Encinar.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas del arroyo Albarregas. Término Municipal de Mérida (Badajoz).

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra «Defensa contra avenidas del arroyo Albarregas», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 31 de julio de 2002.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—37.775.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición B-22 del gasoducto «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid, y la instalación de una estación de regulación.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha presentado en este Ministerio, con fecha 23 de mayo de 2001, solicitud de autorización administrativa

en relación con una modificación de las instalaciones de la posición de línea del gasoducto de transporte primario de gas natural «Semianillo de Madrid», denominada B-22, así como para la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar, en dicha posición B-22 del referido gasoducto, ubicada en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid.

Sometido a información pública el correspondiente expediente en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletines Oficiales del Estado», de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto autorizar la modificación de las instalaciones de la posición de línea del gasoducto «Semianillo de Madrid», denominada B-22, así como la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar en dicha posición B-22, en el término municipal de Getafe, en la provincia de Madrid, solicitadas por «ENAGAS, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en las reglamentaciones complementarias; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y

Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Gasoducto Semianillo de Madrid, Adenda al proyecto de autorización, modificación posición B-22», presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el referido documento técnico son las siguientes:

La modificación de las instalaciones de la posición de línea B-22 del gasoducto de transporte primario de gas natural Semianillo de Madrid tiene como objeto realizar la interconexión del gasoducto «Semianillo de Madrid», con el futuro gasoducto denominado «Getafe-Salida del gasoducto a Cuenca», cuya construcción ha sido autorizada por Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 3 de junio de 2002, así como la instalación de una estación de regulación de gas natural de 80 a 72 bar con la finalidad de proceder a la regulación de la presión del caudal de gas en tránsito entre el gasoducto denominado «Getafe-Salida del gasoducto a Cuenca», diseñado para una presión máxima de servicio de 80 bar y el gasoducto «Semianillo de Madrid», diseñado para una presión máxima de servicio de 72 bar.

En la citada posición de línea B-22, ubicada en el término municipal de Getafe en la provincia de Madrid, se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de la citada estación de regulación de gas natural como instalación complementaria del gasoducto «Semianillo de Madrid» y para la interconexión de los gasoductos que en ella confluyen.

La estación de regulación de 80 a 72 bar cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la regulación del caudal de gas natural de gasoductos de transporte primario de gas natural, y estará constituida por dos líneas de regulación idénticas, dispuestas en paralelo, con capacidad para un caudal máximo de 328.707 m³(n)/h.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veinte meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórrogas por causas justificadas.

Cuarta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y características de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Quinta.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto «ENAGAS, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Sexta.—«ENAGAS, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en los proyectos técnicos presentados por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como en la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación. Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—37.532.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, de 30 de julio de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Vía rápida de conexión de Ares e Murgados Coa R.I.X.E.». Clave: AC/00/33.1. Términos municipales de Mugaros, Ares y Fene.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: Vía rápida de Ares e Murgados, clave: AC/00/33.1, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 75/2002, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 55, de fecha 18 de marzo de 2002.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Mugaros Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 2 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 1 a finca número 50.

Día 3 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 51 a finca número 100.

Día 4 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 101 a finca número 150.

Día 5 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 151 a finca número 200.

Día 6 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 201 a finca número 250.

Día 9 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 251 a finca número 300.

Día 10 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 301 a finca número 326.

Término municipal de Ares. Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 10 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 232 a finca número 234.

Término municipal de Fene. Local: Escuela de Franza (Edificio Francisco Vizoso, 42. Franza-Mugaros):

Día 11 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 327 a finca número 385.

Día 12 de septiembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas: De finca número 386 a finca número 443.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 31 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.—37.391.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Ana María Eixarch Alias, que le fue expedido con fecha 29 de julio de 1997, con Registro Nacional de Títulos 1998/054173, y Registro Universitario de Títulos 0142762, con el objeto de poder formular reclamaciones pertinentes.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Decano, Ángel Nogales Espert.—37.724.